

PROGRAMA ELECTORAL '14

- EL PATIO DE MI COLEGIO -



Es evidente que durante los últimos años la situación profesional de los Abogados –y más concretamente los de Gijón- se ha ido poco a poco deteriorando de manera claramente perceptible debido a una conjunción de circunstancias, entre las cuales destacan la masificación de Letrados y una infravaloración cuando no una patente pérdida de respeto al profesional tanto por parte de las instituciones, sus funcionarios, como del justiciable; a lo que debe sumarse como causa fundamental de ese deterioro la falta de apoyo que al Abogado de a pie ofrecen las Juntas de Gobierno de los distintos Colegios de Abogados, que si hoy en día algo las caracteriza es su composición teleológica, pues suelen estar integradas por individuos cuya aspiración última es apoltronarse en el cargo y utilizarlo como trampolín para instancias superiores –corporativas, judiciales o políticas-, razón por la cual acentúan sus miras más en defender al justiciable y lo políticamente correcto que al profesional a quien en teoría representan y deben defender, quien por otro lado es el que contribuye periódicamente con sus cuotas al sostenimiento económico de dichos entes corporativos.

Es igualmente un hecho notorio que las Juntas de Gobierno históricamente se han desentendido de los verdaderos intereses de la profesión y de los problemas que aquejan a la misma, a lo que debe añadirse que su gestión económica se caracteriza por dispendios en partidas absolutamente innecesarias (los ejemplos concretos son de todos conocidos), excentricidades varias y actividades lúdicas que sólo benefician a una minoría, dilapidando así el peculio que tanto nos cuesta ganar. Y matizamos el inicio de este párrafo: se han desentendido... y se siguen desentendiendo.

La situación llega a su culmen cuando en este punto se niegan derechos fundamentales inherentes al colegiado como son detallar en todos sus puntos las partidas económicas destinadas a viajes,

Congresos, asesoramiento jurídico al Colegio (no olvidemos que estamos pagando minutas profesionales de Letrados cuando todos somos Abogados...), situación contractual de los empleados del Colegio o, como ocurrió en el pasado ejercicio, el por qué de la rescisión de contrato al antiguo Secretario Técnico del Colegio previo pago por parte de nuestra Corporación de alrededor de unos ocho millones de las antiguas pesetas... ¿Todo porque el Decano “perdió la confianza” en el susodicho empleado? ¿Y tenemos que pagar todos los colegiados la “pérdida de confianza” del Sr. Decano en un empleado que no cometió ningún desatino a tenor del pago de dinero que efectuó el Colegio en su favor en el acto de conciliación que en su día se celebró? Puntos clave todos ellos y que se despachan ordinariamente con una exposición de apenas cinco minutos en la Junta General que al efecto se convoca todos los años.

Por no recordar el grave déficit democrático sufrido en los últimos años en nuestro Colegio de Gijón por la actitud regresiva, autoritaria y antidemocrática de la actual Junta de Gobierno –y especialmente de su Decano- cada vez que **El Patio de mi Colegio** o cualquier otro compañero a título individual, sea o no miembro de nuestra Asociación, disiente de la corriente oficial o se atreve a apartarse del marasmo instalado endémicamente entre nuestros compañeros.

En esa línea, conviene recordar aquí que se nos prohibió siquiera proponer la creación de una Comisión Paritaria Colegio-Patio para que, entre todos, y animados de un sano impulso constructivo, tendiéramos puentes entre el catálogo de reivindicaciones del Patio y lo que la Junta de Gobierno podía lealmente asumir y defender allá donde correspondiera: el Decano, simplemente, se negó vehementemente a ello aduciendo que él era el Decano y que él había ganado “democráticamente” las Elecciones, y que mientras él siguiese siendo Decano no había nada que hablar con nadie más que con él y que no tenía nada que consensuar con Asociación de Abogados alguna ni con nadie. También se denegó por el Decano el año pasado la convocatoria de una Junta General Extraordinaria para analizar la incidencia de las Tasas tras la entrada en vigor de dicha norma, pese a también cumplir escrupulosamente todos los requisitos que nos imponen los Estatutos, llegándose a la situación de que **El Patio de mi Colegio** impugnó aquella enésima injusticia y el Consejo General de la Abogacía Española, contra todo pronóstico, hay que decirlo, estimó íntegramente nuestro recurso y le dio la razón al Patio, conminando a la Junta dirigida por el Decano saliente a que convocase YA la citada Junta General; lo cual, como sabéis, no ha sido cumplido por la Junta de Gobierno saliente por cuanto han llegado a cometer el desliz de presentar un recurso contencioso-administrativo contra la resolución del CGAE, cuando resulta que legalmente ello no es posible...

A lo anterior hay que añadir la actitud de negarse en redondo a introducir y promover medidas eficaces para luchar por la Refundación Integral del Turno de Oficio y lograr que de una vez por todas la Administración nos pague nuestro trabajo a criterio de mercado (100 % de lo estipulado en los Criterios Orientadores elaborados por el Colegio) y no a razón del 20 ó 25 % de dicho baremo que es lo que venimos percibiendo de media actualmente. Y ello porque entendemos que a igual responsabilidad del Letrado -intervenga en un asunto particular o de Oficio-, igual retribución.

Desde la Candidatura que os propone la Asociación de Abogados **El Patio de mi Colegio** nos marcamos como objetivo romper con un modelo de gestión anclado en criterios decimonónicos y antidemocráticos que sólo a una minoría benefician. Buscamos una nueva Junta de Gobierno que luche verdaderamente POR LA DIGNIDAD DEL LETRADO A TODOS LOS NIVELES, tanto profesional como económica, uniendo a una acción por y para el colegiado una gestión económica basada en criterios de EFICIENCIA, AUSTERIDAD y RACIONALIDAD, que combine la imprescindible supresión de

gastos innecesarios o supérfluos con la necesaria dotación para los recursos verdaderamente imprescindibles para la vida del Colegio y el bienestar de sus colegiados. Desde *El Patio de mi Colegio* entendemos que ha llegado la necesaria hora del cambio, un cambio radical que debe operarse desde las propias instituciones colegiales y para cuya efectividad os pedimos vuestro voto porque queremos un Colegio en el cual el Abogado sea el centro de todas las cosas y el Abogado sea el interés exclusivo de la Junta de Gobierno que salga elegida por las urnas el próximo día 7 de Noviembre. Un cambio que nuestra Candidatura basa en las siguientes 11 Ideas-Fuerza que constituyen la esencia de nuestro Programa Electoral:

1. TURNO DE OFICIO.

Este es el problema esencial que ocupa y preocupa a cualquier colegiado que está adscrito a dicho servicio, y el que hizo nacer nuestra Asociación allá por el año 2.009. Y es que durante los últimos años la Asistencia Jurídica Gratuita en España se ha convertido en un auténtico “coladero” en donde cualquiera puede ser beneficiario de tal derecho con independencia de su situación económica real, hasta el punto de que a todos nos consta por experiencia propia el supuesto de personas que litigan bajo el amparo del Beneficio de Justicia Gratuita pese a contar con recursos económicos y con un patrimonio propio superior al del mismo Letrado a quien se encomienda la defensa de sus intereses. Es por todos conocido que los nuevos aires que quiso implementar el ya ex-Ministro de Justicia Sr. Gallardón incluyen extender la cobertura del servicio a colectivos que no deberían ser más beneficiarios del mismo si sólo atendemos a su procedencia social: mujeres víctimas de violencia de género, minusválidos... ¿Alguien puede justificar que la Duquesa de Alba pueda ser beneficiaria de la Justicia Gratuita si eventualmente un día fuese víctima de violencia de género? A todo esto se une el hecho de que las retribuciones que actualmente percibe el Letrado por la prestación de sus servicios son absolutamente impropias de un país perteneciente al mundo desarrollado en pleno siglo XXI. No deja de ser curioso que mientras que todas las instituciones y entes implicados destacan la notoria mejora del servicio y la mayor profesionalidad de los Letrados, sus retribuciones sigan ancladas en tiempos pretéritos. A este respecto NADA se ha hecho desde la actual Junta de Gobierno saliente en los últimos años como no fuera avalar ora con un elocuente silencio, ora con su apoyo tan descarado como explícito, todas las tesis sustentadas por la Administración o que favorecen a ésta y, de paso, acallar todo intento de plantear una lucha sin cuartel frente al Gobierno del Principado.

Frente a todo ello, desde la Candidatura que os presenta *El Patio de mi Colegio*, propugnaremos, propondremos y adoptaremos medidas de presión creciente reales y efectivas que busquen, siempre dentro de la legalidad pero interpretándola en nuestro favor cuando sea preciso, porque por algo somos Abogados y eso es lo que hacemos cotidianamente en la defensa de terceros, que las distintas Administraciones implicadas adopten las siguientes medidas:

a) Retribución conforme a Baremo.

Consideramos IRRENUNCIABLE la exigencia del pago de TODAS las actuaciones profesionales practicadas por el profesional (tanto en el Turno de Oficio, como en la Asistencia Letrada al Detenido y en el Servicio de Orientación Jurídica; tanto del pleito principal como de sus ejecuciones desde el primer momento en que se inicien), así como su retribución conforme al 100 % de los Baremos o Criterios Orientadores de Honorarios que al menos como base para Tasaciones de Costas se

mantienen y se han de mantener vigentes por los Colegios de Abogados, y en la medida de que tales Criterios conforman el concepto más cercano a la realidad del denominado “valor medio de mercado” que utiliza la Comisión Nacional de la Competencia. El Abogado de Oficio no es una ONG Jurídica ni nuestro trabajo es un bien que se expropia y por el que se paga un “justiprecio” muy alejado de lo que sea el auténtico “precio de mercado”, y por lo tanto no tiene por qué ver disminuído ni en un euro sus retribuciones cuando tiene que defender –a instancia del Estado- a quien legalmente sea declarado “pobre” por éste o al que, por razones de política legislativa que no compartimos, incluya en determinados colectivos sociales, como quedó dicho. A igualdad de calidad del servicio (y de responsabilidades por el servicio prestado por parte del profesional), igualdad de cantidad en la remuneración.

Nuestros desvelos sobre la materia como Junta de Gobierno se centrarán tanto en presionar directamente a la Administración regional de Justicia, como también en hacer lo propio con el CGAE mediante la exigencia a su cúpula directiva para que abandere esta reivindicación a nivel nacional y aunando voluntades con otros Colegios que sean afines y sintonicen con nuestras legítimas aspiraciones profesionales.

En todo caso, las retribuciones no deberán ser calificadas como “indemnizaciones”, “compensaciones” o eufemismos análogos, sino simple y llanamente “honorarios”, pues no en vano también nos practican la retención fiscal a cuenta del IRPF como si tal cosa.

b) Modificación de los actuales criterios de concesión de la Justicia Gratuita y su sustitución por otros más acordes a la situación actual.

Entendemos que los criterios sobre los cuales se incardine la concesión del beneficio de Justicia Gratuita al ciudadano nos resultan indiferentes desde el punto de vista de profesionales en tanto en cuanto la Administración nos retribuya nuestra actuación profesional conforme al 100 % de los Criterios Orientadores como quedó dicho, si bien como ciudadanos y contribuyentes podemos y debemos exigir que se restrinja la concesión de tal beneficio a quienes realmente lo necesitan y no, como en la actualidad ocurre, cada día a sectores más amplios de la población porque ello puede reportar votos a los grandes partidos políticos, pero redundaría negativamente en el trabajo particular de todos los Despachos y en el erario público en general.

Como Junta de Gobierno, sugeriremos al Consejo General de la Abogacía y a la Administración para que inicie sin complejos un estudio serio –como los sondeos que periódicamente se nos trasladan interesadamente en materia de Sanidad- acerca de la posible conveniencia de suprimir como beneficiarios del servicio a los colectivos sociales que por razones de una nefasta política sectaria del legislador se han incluido recientemente, así como a fin de establecer el criterio del co-pago, llamando a una Mesa de Concertación a todos los agentes sociales con legitimación en este proceso.

c) Póliza de accidentes por daños materiales y personales por desplazamientos “in itinere” cuando desempeñemos el Turno de Oficio y Asistencia Letrada al Detenido o Preso.

Exigiremos a los poderes públicos el aseguramiento de los Letrados del Turno de Oficio y Asistencia Jurídica Gratuita por medio de un Seguro de Accidentes, a costa de la Administración, que cubra tanto los daños corporales como los materiales que sufran en su persona y bienes en el ejercicio y desempeño de su función, independientemente de en qué jurisdicción actúen dado que en la actualidad sólo se cubre al Letrado de Oficio en asuntos de Penal.

d) Supresión total de la actual carga burocrática que todavía pesa sobre los Abogados.

Y ello desde un doble prisma: tanto a la hora de justificar sus actuaciones a fin de obtener el legítimo cobro de sus honorarios (porque dichas actuaciones ya le constan sobradamente a la propia Administración de Justicia, que tiene herramientas informáticas de probada eficiencia para controlar automáticamente los asuntos de Oficio gestionados por cualquier profesional), como de averiguar la situación económica del justiciable a efectos de determinar si tiene o no derecho a disfrutar del Beneficio de Justicia Gratuita. El trabajo del Abogado debe limitarse a ofrecer el necesario asesoramiento jurídico y defensa del ciudadano en el asunto encomendado, no siendo en ningún caso labor del Letrado ni de los medios colegiales cargar con una labor que debe ser realizada exclusivamente por la Administración comitente y titular del servicio, pues no es sino ésta quien actúa en todo momento como mandante que nos asigna la defensa de un particular que ella, y sólo ella, debe verificar si es o no acreedor al derecho y, por ende, como pagadora de nuestros honorarios.

e) Garantía subsidiaria de la Consejería de Justicia del pago de honorarios al Letrado del Turno.

La Administración de Justicia debe garantizar con carácter subsidiario el cobro de los honorarios profesionales que el Abogado haya devengado en Turno de Oficio y Asistencia Letrada al Detenido aun cuando los beneficios de la Justicia Gratuita no sean reconocidos al justiciable, sin perjuicio del derecho de repetición de la Administración contra quien haya visto denegado dicho derecho.

f) Bases de datos, software y Nuevas Tecnologías libres.

Licencias de bases de datos de legislación y jurisprudencia gratuitas para los Letrados del Turno de Oficio y Asistencia Jurídica Gratuita, al igual que ocurre con Jueces y Fiscales. Nuestras suscripciones profesionales no tienen por qué servir para llevar un asunto de Oficio cuando se nos paga como se nos paga y arrastramos las carencias generales que arrastramos. Incluso hay compañeros que por imposibilidad económica no pueden contratar una base de datos en su Despacho. ¿Acaso un Juez o un Fiscal paga de su propio salario las Bases de Datos que luego utiliza en sus sentencias o alegatos?

g) Cursos de reciclaje especializados del Turno de Oficio totalmente gratuitos para el colegiado, con entrega de material y legislación (Códigos).

Homologación de los cursos de reciclaje de los Letrados del Turno de Oficio y Asistencia Jurídica Gratuita que por su adscripción sean obligatorios a los efectos de puntuar en concursos y convocatorias de méritos y capacidad de empleo público.

h) Posturas a definir respecto de la futura prestación o no del Turno de Oficio y Asistencia al Detenido; diversas modalidades de “huelga”.

En función de qué respuesta, en su caso, obtuviésemos inicialmente tras nuestros pertinentes e inmediatos contactos a establecer con los responsables de Justicia del Gobierno del Principado,

desde **El Patio de mi Colegio** apuntamos a priori dos alternativas de medidas como primeras piedras de toque, que no las únicas:

- **Propuesta A): HUELGA DE CELO.** Evaluación de la medida de establecer unos Servicios Mínimos de Guardias con 2 Letrados al día exclusivamente para todas las especialidades; aplicación estricta del art. 520.4 LECrim en cuanto a “estirar” el plazo legal que tiene el Letrado para personarse en el Juzgado o Comisaría una vez ha sido avisado telefónicamente hasta rozar el máximo permitido legalmente (8 horas); unificación de órdenes jurisdiccionales; estudio exhaustivo de cada solicitud de Justicia Gratuita, denegándola de plano en cuanto haya base legal suficiente para ello... En todo caso, asume la Junta de Gobierno en pleno, con su nuevo Decano a la cabeza, la responsabilidad de ser ellos los primeros que se coloquen en las listas de Guardias y den el primer paso frente a Tribunales de Justicia y autoridades en la protesta institucional, dando ejemplo a todo el censo colegial.

- **Propuesta B): BAJA EN EL SERVICIO.** Evaluación de la medida de acordar o alentar la Baja y permanecer en dicha situación determinando su grado de seguimiento en colegiados, actuaciones, etc. Concienciación al colegiado para que se dé de baja en el Turno y Asistencias, en un intento de lograr una masiva y abrumadora respuesta de “Baja” por parte de todo el colectivo si por otros medios menos contundentes no obtenemos una respuesta conforme a nuestros postulados por parte de la Administración.

Esas medidas reivindicativas realizadas “ad extra” serán complementadas con otro tipo de actuaciones a desarrollar dentro del seno del propio Colegio y, en este sentido, es intención de quienes componen esta Candidatura:

- A) **Reorganizar el Turno** para que el Letrado que asista a un detenido, imputado o preso en Comisaría o Juzgado (primera declaración) quede automáticamente designado para la tramitación de todo el proceso. Ello redundará en una mejor calidad del servicio prestado al justiciable y, a la par, asegurará al Letrado el cobro de todas sus actuaciones desde el inicio y hasta el final de las mismas.
- B) **Promover la colaboración con otros Colegios y entidades para la consecución de mejoras en el Turno de Oficio** tanto para los Letrados como para los beneficiarios del servicio.
- C) **Desarrollar una campaña informativa dirigida al ciudadano** tendente a hacerle ver de manera realista y clara los servicios prestados por el Abogado del Turno de Oficio y a costa de quiénes se prestan, así como su trascendencia.

2. RECLAMACION A LA ADMINISTRACION REGIONAL PARA EXIGIR EL PAGO DEL TURNO DE OFICIO A MES VENCIDO.

La Ley 15/10, de 5-Julio, de modificación de la Ley 3/04, de 29-Diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, es de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales realizadas entre empresas, o entre empresas y la Administración, así como las realizadas entre los contratistas principales y sus proveedores y subcontratistas. Dicha Ley modifica igualmente el apartado 4 del art. 200 de la Ley 30/07, de 30-October, de Contratos del Sector Público, y desde el 1 de Enero del 2.013 obliga a la Administración a pagar el precio dentro de los 30 días siguientes a la fecha de la expedición de las

certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato; para el caso de demora, a partir del día treinta la Administración deberá abonar al acreedor los intereses de demora.

Debe recordarse que la Ley 15/10, de 5-Julio, prevé la obligación de pago por parte de la Administración a sus proveedores y contratistas dentro de los 55 días siguientes a la certificación de obra o documento análogo hasta el 31-Diciembre-10; 50 días entre el 1-Enero-11 y 31-Diciembre-11; y 40 días entre 1-Enero-12 y 31-Diciembre-12. Lo cual es relevante a la hora de reclamar a la Administración aquellos intereses de demora en los pagos del Turno de Oficio durante esos últimos años atrasados.

En consecuencia, **la candidatura que patrocina EL PATIO DE MI COLEGIO asumirá la reclamación directa que como Junta de Gobierno hará nada más tomar posesión en sus cargos ante las autoridades del Gobierno del Principado de Asturias para que se cumpla la Ley y se pague el Turno de Oficio (y las Asistencias al Detenido) a mes vencido a todos los Abogados de Gijón, exigiendo igualmente los intereses de demora por los pagos recibidos por aquéllos con un retraso ostensiblemente superior a los fijados en los sucesivos plazos desde el año 2.010;** y asimismo promoverá entre los compañeros las reclamaciones individuales en los casos en que correspondan, amparando con su asesoramiento y tutela la actuación de todos los Abogados de Gijón afectados.

3. TARJETA SANITARIA PÚBLICA: ASISTENCIA MÉDICA Y RECETAS PARA TODOS LOS COLEGIADOS.

La Ley 16/2003, de 28 de Mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, reafirma el principio de universalización de la asistencia sanitaria, estableciendo en el art. 3 que *“todos los ciudadanos españoles”* son titulares de los derechos a la protección de la salud y la asistencia sanitaria. La Ley Orgánica 4/2000, de 11 de Enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, establece los derechos de los extranjeros a la asistencia sanitaria.

La reciente entrada en vigor del Real Decreto 1192/12, de 3 de Agosto, significa el reconocimiento tácito de la Sanidad pública también para los Abogados. Pero esta novedad legislativa no es la solución a un problema enquistado durante tantos años. Y no lo es porque además la norma condiciona el derecho a la prestación sanitaria pública a que el asegurado no perciba unos *“ingresos”* superiores a 100.000 euros anuales. Es decir, si bien por un lado se nos reconoce -implícitamente- el derecho a la asistencia sanitaria pública, ésta cesará en el instante que nuestras declaraciones fiscales superasen los cien mil euros de Ingresos a secas (sin tener en cuenta nuestros Gastos), que ni siquiera de Rendimientos (ésto es, Ingresos menos Gastos).

Lejos de hacer demagogias con este tema, ***El Patio de mi Colegio*** considera **inaceptable someter y limitar un derecho fundamental cual es la asistencia sanitaria pública (entroncada con los derechos fundamentales a la vida y a la salud ex arts. 15 y 43 de la Constitución) a tener o no tener un determinado nivel de ingresos, sean éstos cuales fueren.**

El Patio de mi Colegio, igualmente, se niega por principios a disfrutar de una asistencia **sanitaria pública en precario** para sus afiliados y para todos los Abogados de Oficio del Colegio de Gijón; una asistencia sanitaria pública que cada año, a 31 de Diciembre, se vea abocada a pasar el tamiz de no superar el nivel de ingresos fijado por la Administración.

No se le reconoce al compañero en cuestión, a todos los compañeros en definitiva, el derecho a disfrutar de esa prestación sanitario-farmacéutica pública por ser ciudadano español, ni por pagar sus impuestos con los que precisamente ayuda y colabora al sostenimiento del Sistema, ni

tampoco como reclamamos desde *El Patio* por ser Abogado de Oficio que presta un servicio público esencial a la sociedad remarcado en el art. 119 de la Constitución..., sino que se le reconoce su derecho a tener Médico de la Seguridad Social sólo y exclusivamente porque es una "persona con ingresos inferiores al límite establecido" y porque es, por tanto, al decir del Real Decreto, una *persona sin recursos*. Repetimos: denigrante para nuestra condición como Abogados y denigrante para todos nosotros como personas.

Nuestra EXIGENCIA IRRENUNCIABLE es conseguir nuestra adscripción automática al Sistema Nacional de Salud de la Seguridad Social tanto para nosotros como para nuestros familiares directos e independientemente de nuestro nivel de ingresos, así como la concesión de la gratuidad de los medicamentos o su precio reducido igual que al resto de trabajadores. Y ello tanto para los Abogados dados de alta en los servicios del Turno como para aquellos compañeros que no presten dicho servicio a la comunidad.

4. GESTIÓN ECONÓMICA: ESTABLECIMIENTO DE UN CONTROL ECONÓMICO INTERNO (Intervención) O EXTERNO (Auditoría).

La gestión económica desarrollada por las diversas Juntas de Gobierno hasta la fecha ha sido realmente ineficaz dado que los gastos colegiales se han ido incrementando notablemente en perjuicio de las cantidades que debemos abonar al Colegio, cada vez más elevadas. Esta situación, en un contexto de crisis económica grave como la que nos aqueja, sí, también a los Abogados (pese a que muchos parezcan pensar que eso sólo le afecta a los demás...), hace que cada vez los compañeros tengan más dificultad para satisfacer las cuotas colegiales. Nuestro objetivo principal es intentar reducir a corto y medio plazo las aportaciones de los Letrados por tal concepto a costa de eliminar gastos innecesarios y rentabilizar las instalaciones existentes. En pos de esos objetivos adoptaremos las siguientes medidas que deberían repercutir necesariamente en un abaratamiento de las cuotas colegiales:

- A) **Política de austeridad** en los *gastos de representación*. Los órganos de gobierno del Colegio deben ser consecuentes con las dificultades financieras y la crisis económica, evitando dispendios innecesarios y partidas suntuosas destinadas a viajes, actividades lúdicas y celebraciones varias. Ni se puede volar a Madrid en Business Class se tenga el cargo que se tenga, ni se puede ir a "celebrar" al otro lado del Atlántico que se cerró la Escuela de Práctica Jurídica, tras 20 años de funcionamiento, con cargo al presupuesto colegial.
- B) **Uso racional de nuestras instalaciones en Cimadevilla** para que se conviertan en una fuente de ingresos para el Colegio y no en una carga más para el mismo. Y si se llega a la conclusión de la inutilidad de dichas instalaciones o su infrautilización deviene en falta de rentabilidad bastante, estudio por parte del conjunto de la Corporación de las medidas a adoptar para paliar esa situación en función de los criterios que el mercado dicte en cada momento, siempre con el objetivo de traducir a beneficios para el colegiado algo que hoy no presta apenas servicios a éste.
- C) **Absoluta transparencia en materia de Ingresos y Gastos**. La Junta de Gobierno debe facilitar a cualquier colegiado que lo solicite (mediante su exhibición y/o

copia compulsada de los documentos que procedan o, en su defecto, mediante certificación expedida por el Sr. Secretario del Colegio con el Vº Bº del Decano) detalle de todas las operaciones económicas que se le señalen para su información y fiscalización, partidas relativas a gastos de miembros de la Junta de Gobierno, importe de los salarios de los empleados colegiales, así como las condiciones laborales de los mismos, etc. Especialmente, derecho del colegiado a conocer de manera exhaustiva qué ingresos proceden por la gestión del Turno de Oficio, fechas en que dichos ingresos se producen, fechas en que se paga a los Abogados, cuantía de los intereses bancarios que derivados de esa gestión administrativa del Turno puedan revertir en las arcas colegiales, etc. Y el por qué de una retención del IRPF de aquellos emolumentos pese a ser definidos, todavía, en los textos legales, como una “indemnización”.

- D) **Erradicar la filosofía del Colegio de Abogados como centro de organización de actividades lúdico-festivas**, revirtiendo el dinero gastado hasta ahora en esos fastos y otros similares en la rebaja de las cuotas a abonar por los colegiados y/o en la mejora de otras prestaciones que sí sean efectivamente profesionales y provechosas para el colectivo en su conjunto.
- E) **Austeridad presupuestaria**, aspecto a insistir especialmente ante el Consejo General de la Abogacía Española, pues dicho esfuerzo no sólo compete a este Colegio sino también a esos otros órganos supracolegiales que igualmente sufragamos los colegiados con las cuotas que periódicamente nos gira dicho Consejo General.

5. MEJORES SERVICIOS AL COLEGIADO.

Administrando mejor nuestros dineros es posible prestar un mejor servicio al colegiado. Y ello desde diferentes puntos de vista:

- A) **Establecimiento de Zonas Wi-Fi en todas las sedes colegiales y judiciales**, con libre acceso a las mismas para todos los colegiados, especialmente por parte de los adscritos al Turno de Oficio y Asistencia Jurídica Gratuita. Especialmente en la Biblioteca, Salas de Togas y zonas de espera que hay ante la entrada de las Salas de Vistas, para que los Letrados puedan, desde sus propios dispositivos portátiles, acceder a su correo, bases de datos y similares.
- B) **Rediseño de la arcaica página web del Colegio**, manifiestamente mejorable. Debe cambiarse la funcionalidad de la página web en sí misma para que pueda competir dignamente con las websites del resto de Colegios profesionales de nuestro país y que, además, pueda contar con servicios verdaderamente útiles para nosotros sus colegiados. En este sentido, proponemos crear dentro de dicha página un Foro de apoyo exclusivo para los colegiados que nos permita solventar dudas, intercambiar conocimientos, denunciar situaciones vividas por el Abogado, acceder a fuentes bibliográficas de la Biblioteca, sus bases de datos, etc, y que sirva como nexo entre el colegiado y la Junta de Gobierno. Han de añadirse botones con funcionalidades que actualmente no existen, y facilitar la gestión de determinadas tareas que hoy hay que hacer forzosamente personándonos físicamente en el

Colegio, y permitir que puedan ser realizadas *on line* desde el propio Despacho del Letrado o desde cualquier ordenador o dispositivo móvil con conexión a Internet dada la ambivalencia del nuevo carnet colegial electrónico y las bondades del Programa SIGA: p.ej., la presentación de escritos de cualquier clase dirigidos a la Junta de Gobierno con su registro de entrada, la consulta del Histórico particular de cada Letrado en sus asuntos de Oficio, una delegación de representación y voto para una Junta General, etc.

Tampoco nos parece de recibo exhibir al público –como se viene haciendo ahora- los Criterios Orientadores de Honorarios Profesionales; deben seguir apareciendo en la web, sí, pero sólo en la parte “*privada*” de la misma, reservada exclusivamente a los colegiados. Lo mismo hacemos extensivo al EGA, Estatutos del Colegio, Código Deontológico, Reglamento Disciplinario, las Normas Generales para la inscripción en el Turno de Oficio, Reglamento del Turno de Oficio Penal, Reglamento de asistencia a víctimas de violencia doméstica, regulación de la Pasantía, así como el Acuerdo de regulación de lista de Administradores Concursales, por citar unos ejemplos.

Asimismo, y a fin de reducir costes, tenderemos a centrar la publicación de la Revista colegial “*Sala de Togas*” a la propia Red de manera paulatina, razón por la cual será accesible sólo para los colegiados a través de nuestra web corporativa, promoviéndose los ajustes necesarios para que de igual modo pueda ser accedida por cualquier colegiado de cualquier Colegio de España con sólo introducir en el aparato lector correspondiente su carnet electrónico colegial.

La página web debe ser, ante todo y primero que todo, una herramienta PARA LOS COLEGIADOS DE GIJÓN en el desempeño de su trabajo profesional.

- C) **Puesta al día *on line* de legislación y otras publicaciones de interés para los Abogados.** Convertir la Biblioteca colegial en un foro de encuentro en donde se combinen perfectamente los fondos bibliográficos en soporte papel con los que se vayan adquiriendo “*on line*”. El Bibliotecario cuidará especialmente en mantener en permanente estado de información a todo el censo colegial, mediante el correo electrónico y/o las Circulares que correspondan, acerca de las nuevas adquisiciones o circunstancias de interés en el ámbito de su competencia.
- D) **Establecimiento en las sedes colegiales de un *Buzón de Sugerencias*** para que cualquier Abogado pueda efectuar todo tipo de observación a la Junta de Gobierno sobre asuntos de interés colegial y profesional.
- E) **Potenciación y mejora de las ofertas comerciales** ya actualmente existentes en distintos ámbitos (y la consecución de otras nuevas) a favor de los colegiados, como por ejemplo, Telefonía Móvil a bajo coste ó Préstamos bancarios a bajo interés, fundamentalmente para los colegiados más recientes.
- F) **Dignificación material de nuestra condición letrada en todos los edificios públicos.** Creación en las sedes judiciales y policiales de infraestructura adecuada para las entrevistas con nuestros defendidos y para la preparación de actuaciones judiciales o extrajudiciales de los Letrados con sus Clientes, ya que en la mayoría de ocasiones tenemos que entrevistarnos reservadamente con los clientes en los pasillos por falta de

instalaciones adecuadas, de forma que inevitablemente se hace partícipe de forma involuntaria de información personal al resto de personas que circulan y esperan en sede judicial. Asimismo, habrá de renegociarse con la Administración la asignación de los espacios que deba ocupar el Colegio de Abogados en los edificios judiciales de nueva planta que en el futuro se vayan creando.

6. FILOSOFÍA CORPORATIVISTA DEL COLEGIO A FIN DE GARANTIZAR PRIORITARIAMENTE LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LOS ABOGADOS Y NO DE LOS JUSTICIABLES COMO OCURRIA HASTA AHORA.

Nuestro lema de campaña es, precisamente, el símbolo plástico de esta nueva filosofía que queremos imprimir a nuestro Colegio: **EL ABOGADO, LO ÚNICO IMPORTANTE.**

El Abogado no debe tener la impresión de que navega en soledad, sino que debe sentir en todo momento el respaldo y apoyo de los órganos de gobierno de su Colegio profesional que, lejos de adoptar una postura de superioridad cuando no de total indiferencia respecto al profesional y sus problemas, debe desempeñar una labor de servicio al mismo y de absoluto respeto moral y democrático a quien con sus cuotas sufraga económicamente dicha Corporación.

No podemos tolerar que los Colegios de Abogados, lejos de defender los intereses de sus colegiados tal y como por otro lado vienen obligados por el Estatuto General de la Abogacía y sus propios Estatutos particulares, colegiados que son quienes los sostienen económicamente y a quienes se deben, se hayan convertido en auténticos *Sindicatos de Justiciables* que azuzan e inspiran la presentación de quejas por parte de éstos contra los profesionales. La filosofía y funcionamiento de los Colegios de Médicos o Arquitectos, por ejemplo, han de servirnos de modelo y espejo a tal fin. **El Colegio de Abogados de Gijón ha de ser el SINDICATO DE LOS ABOGADOS DE GIJÓN**, y ha de defender sin ambages ni complejos los intereses de la Abogacía, los intereses de los Abogados, vigilando la observancia de la deontología, sí, pero dejando que sean las Oficinas del Consumidor y organismos análogos quienes mejor sugieran las reclamaciones contra los Abogados y que no partan éstas sistemáticamente del propio seno de nuestro propio Colegio a través de su personal contratado o incluso de miembros de sus Juntas de Gobierno. Por ello, estimamos absolutamente necesario la adopción de las siguientes medidas:

- a) **Instauración de la figura del “*Defensor del Colegiado*”**. Dentro de la Junta de Gobierno debe existir un *sistema de recepción de quejas y reclamaciones* de los colegiados, para que aquélla ponga en conocimiento de las autoridades judiciales o de quien corresponda aquellas situaciones que se consideren indignas o irrespetuosas para el Letrado, su condición profesional y/o su defendido, a fin de que, actuando de forma colectiva, anónima e institucional, se eviten luego represalias individuales. Asimismo, el Defensor del Colegiado, como delegado de la Junta de Gobierno en la materia, dirigirá reclamaciones previas a aquellos Clientes de compañeros que así nos lo requieran y que no logren cobrar sus Minutas a los efectos de que, en su calidad de Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de Abogados de Gijón, advierta al justiciable señalado de su obligación de pagar los honorarios al Letrado reclamante y de las consecuencias que podría tener incumplir esta recomendación.

- b) **Mejora organizativa en señalamientos judiciales y asistencias; tiempos máximos de espera.** Hay que pactar con las autoridades judiciales y con la Fiscalía una correcta regulación de los márgenes de señalamiento de vistas y comparecencias conforme a unos criterios de racionalidad y proporcionalidad según la importancia del asunto y presumible tiempo que llevará su diligenciamiento (en función, v.gr., del número de acusados, acusadores, denunciadores, denunciados, demandantes, demandados, testigos y/o peritos propuestos para declarar en cada caso), así como regulación de los tiempos máximos de espera a que se verá compelido el Letrado a soportar en caso de retrasos sin ser sancionado disciplinariamente (y teniendo que señalar nuevamente) en aras al principio, irrenunciable, de que *“el tiempo de un Letrado TAMBIÉN vale dinero”*. Consideramos que una espera máxima de una hora es más que prudencial y no debería soportarse más tiempo de espera ante una diligencia judicial. Si nosotros no nos hacemos respetar, nadie lo va a hacer por nosotros.
- c) **Máximo respeto a la figura del Letrado por parte de los funcionarios judiciales,** pues todos estamos desgraciadamente acostumbrados a padecer en innumerables ocasiones el célebre *“es que tal funcionario está tomando el café, vuelve más tarde”* cuando vamos a realizar una diligencia ante un Juzgado. Sin interferir en derechos laborales reconocidos por Convenio, todo Letrado deberá ser atendido con prontitud por el funcionario que lleve el asunto o, en su defecto, por otro funcionario que deberá estar encargado de los asuntos de su compañero en los casos de ausencia *“por cafés”*, baja laboral o vacaciones. Reiteramos el principio del Punto anterior en el sentido de que si nosotros no nos hacemos respetar, nadie lo va a hacer por nosotros.
- d) **El Colegio de Abogados como institución que vele por la publicidad, promoción y defensa de la profesión ante la sociedad en su conjunto,** y especialmente frente a toda agresión o cambio legislativo que suponga una merma o un perjuicio para la misma.

7. ESCUELA DE PRACTICA JURIDICA.

El Patio de mi Colegio aboga por el mantenimiento de la Escuela de Práctica Jurídica como instrumento dirigido a la adecuada preparación práctica del Abogado, si bien profundamente reformada y estructurada en forma radicalmente distinta a la actualidad. **No podemos consentir por más tiempo el voto cautivo y clientelismo que provoca un sonrojante nepotismo y amiguismo** que durante todos estos años ha hecho que para ser Profesor de la Escuela, antes que un bien ganado prestigio en la profesión o especiales y acreditados conocimientos sobre una materia, prime la amistad o los lazos de otra índole que se mantengan con Decanos y otros miembros de las Juntas de Gobierno, lo que no es sino una forma de corrupción institucionalizada que se traduce con frecuencia en vivero de votos para quienes facilitaban estas dinámicas clientelares. Eso se tiene que terminar. A tal fin procederemos a una **reorganización de la plantilla de profesores** de la Escuela de Práctica Jurídica, evitando tanto el amiguismo como el nepotismo en la designación de profesores y colaboradores de dicha institución y otros cargos análogos, que deben ser seleccionados exclusivamente conforme a criterios de mérito y capacidad.

En todo caso, la Escuela no puede suponer un déficit económico perpetuo, y se organizará de modo y manera que no será más un arma política y de captación de votos por parte de la Junta de Gobierno, como hasta ahora.

Asímismo, **El Patio de mi Colegio** aboga por que el Director de la Escuela de Práctica Jurídica no pueda seguir siendo quien ostente el cargo de Decano o Vicedecano del Colegio, pero tampoco ningún otro miembro que ostente cargo alguno en la Junta de Gobierno o lo haya ostentado en los últimos cinco años. Y ello como otra fórmula para erradicar el clientelismo antes denunciado y dotar de mayor transparencia e independencia el funcionamiento y estructura orgánica de dicha institución, la cual debe colaborar activamente con el Colegio, pero no debe estar controlada políticamente por el Colegio.

Proponemos profundizar en el contenido eminentemente práctico de los programas de la Escuela y, en todo caso, procurar dotar con unos criterios mercantiles a una institución claramente deficitaria desde hace ya muchos años, para lo cual, además, habrá que combinar racionalmente el número de su profesorado con el de alumnos inscritos en cada curso.

8. MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS COLEGIALES Y DEMOCRATIZACIÓN DE LA INSTITUCION.

a) **Propugnamos la renovación total de las Juntas de Gobierno cuando hay una contienda electoral.** Resulta un fraude a todos los electores, y un lastre difícil de asimilar por los cargos electos, prometer en una campaña electoral que se va a hacer ésto o aquéllo y luego, con el voto de los compañeros, cuando se es Poder, que esas promesas acaben siendo vanas por el mero juego de las mayorías en el seno del órgano de gobierno colegial: media Junta electa poco puede hacer en ocasiones frente a otra media Junta “vieja” que no ha renovado esta vez y puede no compartir muy probablemente la filosofía de los nuevos tiempos traídos por los electos en último término. Por ello trataremos de promover la modificación inmediata de los Estatutos de nuestro Colegio a fin de adaptar los períodos electorales para que cuando renueve una Junta con su Decano al frente lo haga en la totalidad de sus miembros y así se facilite que los cargos electos puedan efectivamente llevar a cabo su Programa Electoral sin disculpas por falta de sintonía en el seno de la Junta de Gobierno.

b) Excepcionalmente, y al margen de la modificación normativa expuesta en el párrafo anterior, **los siete componentes de la Candidatura que presenta *El Patio de mi Colegio* a estas Elecciones se comprometen expresamente a dimitir en bloque –en el supuesto de que salgan ahora elegidos en su totalidad- cuando expire el mandato del resto de componentes actuales de la Junta de Gobierno que no se someten ahora a renovación.** Y ello para el caso de que los actuales miembros de la Junta de Gobierno que no renuevan no dimitiesen voluntariamente o cesaren en sus cargos a la entrada de los que salgan elegidos en las presentes Elecciones. De ese modo, en los nuevos comicios ya se podrá elegir de facto y de iure una nueva Junta de Gobierno “al completo” que es la que puede y debe regir los destinos del Colegio y debe rendir cuentas sin disculpas de falta de apoyos en los órganos de decisión colegiales.

c) **Los miembros de la Junta de Gobierno que salgan elegidos en los comicios lo serán por un mandato de CUATRO AÑOS (4)** y no de cinco como era hasta la fecha, procediéndose a la mayor urgencia a la modificación estatutaria pertinente a fin de recoger dicha nueva regulación.

d) **ningún compañero podrá formar parte más de dos mandatos consecutivos o tres alternos de cualquier puesto de la Junta de Gobierno del Colegio**, para lo cual, igual que antes, procederemos a instar la modificación normativa que corresponda en el seno de los Estatutos colegiales.

e) **Reforma integral del voto por correo**, eliminando restricciones injustas.

f) **Democratización general de los Estatutos para potenciar la participación efectiva de sus colegiados**. Absoluto respeto al funcionamiento democrático del Colegio, facilitando la celebración de Juntas Generales Extraordinarias cuando –conforme a los Estatutos- se reúnan las firmas necesarias para ello y se cumplan todos los demás requisitos, efectuando las oportunas consultas a todos los colegiados cuando la importancia de la decisión a adoptar lo requiera. La exclusiva competencia en una materia por parte de la Junta de Gobierno no puede, en ningún caso, vulnerar el principio de funcionamiento democrático como ha venido ocurriendo en los últimos tiempos.

g) **Derogación de la Circular nº 23/08** de la actual Junta de Gobierno relativa a la delegación de voto conforme se explicitará pormenorizadamente en el siguiente apartado de este Programa Electoral.

h) **Nueva regulación de la concesión de Venias** mediante una nueva redacción del art. 30 de los vigentes Estatutos del Colegio tal y como se hará constar con detalle en otro de los Puntos del presente Programa Electoral, reivindicando esta figura tradicional de nuestra profesión en contra del criterio suicida del nuevo Estatuto General de la Abogacía, que la suprime.

9. DELEGACIÓN DE VOTO.

Complemento de la democratización del Colegio que propugna la Candidatura auspiciada por la Asociación *El Patio de mi Colegio*, la Junta de Gobierno dirigida por los candidatos electos de nuestra Asociación **derogará con carácter de inmediato la Circular nº 23/08 que reguló la delegación de voto para las Juntas Generales colegiales** por obra y gracia del actual Decano y su Junta de Gobierno, regulación que en la práctica supone restringir de una forma burda, soez, grosera y antidemocrática los derechos políticos de TODOS los colegiados, sean éstos ejercientes o no ejercientes, y residentes en cualquier lugar del mundo.

No puede ser que un compañero residente en Barcelona, por ejemplo, colegiado ejerciente de Gijón (y el ejemplo es totalmente real), que paga la misma cuota que todos nosotros, residentes en Gijón,

se vea impedido en la práctica a delegar su representación y voto porque se le obliga a comparecer físicamente para formalizar tal delegación ante el personal administrativo del Colegio... El ejemplo es tan real como que a algún compañero en esa situación se le privó en su día de su derecho a participar en Juntas al no reconocerse la delegación efectuada por e-mail a favor de otro compañero residente en Gijón que quiso hacer valer tal derecho democrático ante la Junta General celebrada a finales del año 2.008...

Si todos somos iguales a la hora de pagar cuotas, TODOS debemos ser iguales a la hora de ostentar y ejercer nuestros derechos políticos. Lo que normas como la Ley de Propiedad Horizontal o la de Sociedades Anónimas no restringen ni dificultan, no debe hacerlo una Corporación profesional como es un Colegio de Abogados a medio de Circular. **Se acabaron los tiempos en que se gobernaba por Decreto.**

10. VENIA.

Proponemos igualmente un cambio radical de la normativa relativa a la tramitación y concesión de las Venias en el ámbito de nuestro Colegio y que viene regulada en los Estatutos colegiales, tanto cuando provienen de asuntos designados de Oficio como cuando provienen de casos particulares. Sabemos que, como en tantas otras cosas, nadamos contra corriente porque el nuevo EGA suprime de iure esta figura tradicional de la profesión de la Abogacía, pero merece la pena hacerlo porque cuando nadas contra corriente, o te haces más fuerte o sucumbes.

No puede tolerarse por más tiempo que cuando un Letrado solicita la Venia a otro compañero éste se vea obligado por ley a devolver toda la documentación que obre en su poder de su todavía Cliente, y se vea compelido a conceder obligatoriamente dicha Venia (sobre todo en los asuntos penales), en aquellos casos en que el Cliente le adeuda parte o el total de sus honorarios o bien se niega a satisfacerlos en su totalidad antes de cambiar de Letrado.

Hasta ahora el trámite se convertía en la mejor manera de eludir el pago a un Letrado por parte del justiciable, y el nuevo Letrado cumplía con *“colaborar diligentemente en la gestión de su pago”*, al decir del Estatuto, lo que en la práctica se traducía por no hacer nada más que cobrar él mismo lo suyo y despreocuparse absolutamente del primer compañero actuante. Eso no es más que una corruptela que suele beneficiar, además, al Letrado más antiguo y de Despacho más próspero que al novel y más escaso de cartera de clientes y, por tanto, más digno de protección.

Es función de los Colegios de Abogados (art. 4.1.j del EGA) *“procurar la armonía y colaboración entre los colegiados impidiendo la COMPETENCIA DESLEAL entre los mismos”*, y **no hay ejemplo más claro de captación desleal de clientela que conseguir un nuevo asunto quitándoselo a otro compañero que venía actuando previamente y al que nos consta que en muchos casos no se le acaban abonando sus honorarios profesionales.**

En tanto en cuanto la normativa general no se modifique, propugnamos que el compañero solicitante no se haga cargo del nuevo asunto hasta que le conste expresamente que su anterior compañero cobró íntegramente su Minuta, y ello como muestra de elegancia deontológica y compañerismo hacia el primer Letrado actuante.

Pero en tanto en cuanto esa modificación del Estatuto General no llega en los términos deseados (reforma que, en cualquier caso, una Junta de Gobierno salida de nuestra Candidatura se afanará por instar con carácter de urgencia ante el Consejo General de la Abogacía), modificaremos el actual art. 30 de los Estatutos del Colegio para que **el Letrado que solicite la Venia sea responsable SOLIDARIO del total y puntual pago, con carácter previo a la concesión de la Venia, o en todo caso en un plazo no superior a siete días hábiles desde su concesión por escrito, de los honorarios adeudados a su primer compañero** en defecto de que lo haga puntualmente el Cliente. Si éste no paga, el primer

Letrado podrá reclamar sus honorarios indistintamente y con carácter solidario al Cliente y/o al Letrado que prosiga el asunto en su lugar.

Nuestra aspiración última es modificar el nuevo EGA aprobado el año pasado, por cierto, por unanimidad de todos los Decanos... en el sentido de volver a contemplar y regular el instituto de la venia en los términos expuestos (y que nos consta entra en abierta contradicción, por analogía, sin ir más lejos, con el art. 1600 del Código Civil), pero en tanto esa modificación no llega nuestra filosofía ha de ser clara: si bien no se puede denegar una Venia previamente solicitada, mediante la modificación estatutaria local que proponemos **el Letrado que la solicite será responsable personalmente del pago de los honorarios adeudados al primer compañero para el caso de que el Cliente no pague íntegramente la Minuta de éste, y serán de aplicación las reglas de la solidaridad en su reclamación para el caso de impago.** Y ello al margen de que, obviamente, se salvaguarde y reconozca el derecho del Cliente a reclamar ante quien corresponda por causa del actuar del primer profesional encargado de su defensa por los motivos que tenga por convenientes.

11. DEMOCRATIZACION Y APERTURA DEL SERVICIO DE ORIENTACION JURIDICA (S.O.J.) A TODOS LOS ABOGADOS.

Promoveremos la democratización de todos los servicios retribuidos prestados por los Letrados, como el SOJ, de tal manera que no sólo se beneficien unos pocos (dos letradas en la actualidad). El Servicio de Orientación Jurídica debe ser organizado de otra manera radicalmente distinta a la actual y evitar así que dos compañeras se queden ellas solas con todo un pastel que puede y debe ser abierto a la participación de todos los compañeros que deseen prestar ese servicio como si fuera una especialidad más dentro del Turno de Oficio: **abriremos un Turno similar al ya existente de intermediación hipotecaria en el que se puedan inscribir todos los compañeros que lo deseen y puedan participar de esa forma equitativa en el servicio, repartiéndose a prorrata el importe total económico que viene destinado para tal fin en los Presupuestos** y que ahora perciben, inexplicablemente, sólo dos compañeras con rango de exclusividad desde hace años: otra muestra más de clientelismo puro y duro. Desde la Asociación *El Patio de mi Colegio* abogamos porque nuestra Corporación no sea, en ningún caso, "el cortijo" de dos afortunadas sino un foro en el que nos encontremos todos en igualdad de armas.

12. CONVOCATORIA URGENTE DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA PARA QUE EL CENSO COLEGIAL, IMPULSADO DESDE LA NUEVA JUNTA DE GOBIERNO, ANALICE LA INCIDENCIA NEGATIVA DE LAS TASAS EN NUESTROS DESPACHOS Y TODOS JUNTOS BUSQUEMOS SOLUCIONES PARA PALIAR ESA SITUACION.

Una de las primeras medidas que adoptará la nueva Junta de Gobierno compuesta por los candidatos electos de *El Patio de mi Colegio* será la convocatoria con carácter de urgente de una Junta General Extraordinaria para que entre todos los compañeros, y con las sugerencias que nuestra Asociación y nuestra Junta de Gobierno puedan hacer, analicemos la incidencia perniciosa que el sistema de Tasas introducido por el actual Gobierno de España está causando en la clientela y en la economía de nuestros Despachos.

El año pasado, como recordaréis, **El Patio de mi Colegio** efectuó una recogida de firmas entre todos los compañeros para exigir a la actual Junta de Gobierno la convocatoria de una Junta General Extraordinaria que tuviese como único punto del Orden del Día precisamente ese: analizar los efectos negativos que la Ley de Tasas está causando en nuestras economías profesionales, y buscar remedios alternativos ante tal atropello que amenaza con ser el tiro de gracia que fulmine a miles de compañeros en toda España y les deje sin trabajo. Tras reunir muchas más firmas al efecto que las precisas según los Estatutos, la respuesta de la Junta de Gobierno saliente fue la de siempre: NO. Denegó en Mayo del 2.013 la convocatoria de Junta Extraordinaria aludiendo a razones tan ramplonas como peregrinas. **El Patio de mi Colegio** decidió recurrir aquella decisión ante el Consejo General de la Abogacía Española y, ante nuestro asombro, el CGAE se hizo eco de nuestra alzada y le dio la razón al Patio el pasado mes de Marzo, obligando a la Junta de Gobierno gijonesa a convocar inmediatamente la Junta Extraordinaria. Sin embargo, quien todavía rige los destinos de nuestro Colegio decidió recurrir el acuerdo adoptado por el Pleno del CGAE y nos llevó ante la jurisdicción contencioso-administrativa: actualmente, **El Patio de mi Colegio** está personado en unos autos que se sustancian al efecto ante el TSJ-Asturias en Oviedo en un pleito que pensamos ganar sin paliativos.

ESO ES LO QUE LE PREOCUPA AL ACTUAL EQUIPO DE GOBIERNO DE NUESTRO COLEGIO LA INCIDENCIA DE LA LEY DE TASAS SOBRE LA ECONOMIA DE NUESTROS DESPACHOS. Y queda claro también que **ESO ES LO QUE LE PREOCUPA LA INCIDENCIA DE LA LEY DE TASAS SOBRE LA ECONOMIA DE LOS COLEGIADOS AL ACTUAL DECANO QUE “AMENAZA” CON QUERER VOLVER A SERLO...** Ante la iniciativa legítima, responsable y escrupulosa con la ley de una Asociación de Abogados de darle la palabra a todos los compañeros por vía de Junta General Extraordinaria, y así consta, la respuesta del todavía Sr. Decano fue decir NO e impedir hasta la saciedad que nos podamos reunir válidamente y entre todos sacar adelante iniciativas de toda índole que combatan una ley que puede acabar en poco tiempo con más del 50 % de los Despachos de Abogados de Gijón por inanición y aniquilamiento de los pocos Clientes particulares que nos quedan y, consecuentemente, por falta de pan que poder llevarnos a la boca...

Pero no sólo es que el ya Decano en funciones haya dicho o dejado de decir. Es que resulta que el Decano en funciones ha impugnado ante los Tribunales de lo Contencioso un acuerdo dictado por el CGAE y resulta que **la doctrina del Tribunal Supremo prohíbe a los Colegios profesionales recurrir un acto o acuerdo emitido por su propio Consejo General** porque se entiende que los Colegios están en situación de dependencia jerárquica con respecto al CGAE y, por tanto, la Junta de Gobierno saliente nunca debió impugnar aquel acuerdo del Consejo General del pasado mes de Marzo sino que debía sin más haber convocado la tan pretendida Junta Extraordinaria... Pero lejos de eso, los rectores salientes decidieron impugnar lo que en Derecho no se puede impugnar válidamente, y ello con un objetivo completamente espúreo: impedir que los Abogados de Gijón podamos reunirnos y debatir fraternalmente qué cosas podemos hacer contra la Ley de Tasas de Gallardón.

En esa línea es interesantísima la **STS. (3ª). 26-7-96**, anulando una alzada del ICA-Gijón contra un acuerdo del CGAE en la que Sergio Herrero ya era miembro de aquella Junta puesta en entredicho..., por lo cual, amén de que la ignorancia del Derecho no exime de su cumplimiento, debería saber que el Colegio NUNCA puede impugnar un acuerdo del Consejo General como dejó claro el Alto Tribunal en el fallo que se refiere porque **ÉL MISMO YA FORMABA PARTE DE AQUELLA JUNTA DE GOBIERNO A LA QUE EL SUPREMO LE ENMENDÓ LA PLANA CON EL FALLO QUE AHORA OS TRASLADAMOS.**

Pues bien: esa falla la va a reparar **El Patio de mi Colegio** tan pronto como sus candidatos alcancen el poder que les confieran las urnas en breve. Si nos otorgáis vuestra confianza con vuestro voto, **una Junta de Gobierno comandada por el candidato a Decano que auspicia El Patio convocará de inmediato esa Junta General** y todos juntos, con las distintas experiencias que cada uno aporte y

el gran esfuerzo técnico-jurídico efectuado por **El Patio de mi Colegio** desde sus tiempos en el seno de la Confederación, se traducirá en la adopción de medidas que nos ayuden a superar los escollos y a ponérselo difícil al Estado cuando, esquilmando al ciudadano que pretende litigar e impidiéndole el libre acceso a la Justicia, lo que acaba haciendo es dejar en la ruína absoluta a miles de compañeros de toda España y, más concretamente en lo que nos concierne, a los compañeros de Gijón quienes hemos perdido una gran cuota de clientela en el último año y medio, nos hemos olvidado de recurrir en apelación civil juicios ordinarios porque nadie puede/quiere pagar 800 euros de mínimo que supone la Tasa en ese supuesto, ya no sabemos cómo se recurre una multa de Tráfico ni siquiera cuando somos nosotros los denunciados..., y todo por las malditas e inconstitucionales Tasas.

Las Tasas no se combaten colocándonos una chapita en la solapa, luciendo una pegatina y saliendo detrás de una pancarta el 20-N para hacernos una foto, como ha venido haciendo el hasta ahora equipo rector de nuestro Colegio. Hay que hacer más, se puede hacer más y se puede hacer mejor. Nuestra Asociación sólo ha mostrado el camino de las muchas opciones que se pueden manejar pidiendo el concurso de todo el censo colegial para que participara en una Junta General convocada al efecto. Pero parece ser que todo lo que exceda de chapitas, pegatinas y fotos para la galería llevarán el NO por castigo por parte del Decano en funciones y hasta nos abocarán a juicios en los Tribunales cuando ni siquiera es legítimo acudir a dichas vías... jugando con pólvora ajena, como siempre; una pólvora que pagaremos todos los sufridos colegiados..., también como siempre.

Contra las Tasas, TOLERANCIA CERO. Y eso, entre todos, lo podemos conseguir, pero para eso nos tienen que dejar hablar. Vota a nuestra candidatura y se habrá acabado el oscurantismo anterior y la imposibilidad de discutir en sede colegial los problemas que de veras aquejan a **los Abogados, lo único importante para nosotros.**

**NO QUEREMOS SILLONES.
TENEMOS CONVICCIONES.**

UN COLEGIO QUE DEFIENDA A TODOS LOS ABOGADOS

VOTA A ESTA CANDIDATURA PORQUE

EL ABOGADO, LO ÚNICO IMPORTANTE

